



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

LINEA DE TRANSMISIÓN CABO LEONES S.A

DFZ-2021-753-III-RCA

DICIEMBRE 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA	23-12-2021  FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA Jefe de Oficina SMA Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	MAKARENA MONSALVES SOLÍS	23-12-2021  MAKARENA MONSALVES SOLÍS Fiscalizadora DFZ Firmado por: 714c58a9-5f46-4675-aa1b-7ab56c4488f6

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5 HECHOS CONSTATADOS	7
6 CONCLUSIONES.....	23
7 ANEXOS.....	24

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI, a la unidad fiscalizable “Línea de Transmisión Cabo Leones S.A”, localizada en la región de Atacama, extendiéndose desde el Parque Eólico Cabo Leones ubicado en la comuna de Freirina hasta la Subestación de Maitencillo en la comuna de Vallenar, en base a los antecedentes analizados.

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en el proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220 kV Cabo Leones y Subestación Eléctrica Domeyko” aprobado ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°224 del año 2012 consistente en la construcción y operación de una Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kV, de doble circuito, con una potencia por circuito de 170 MW para transportar la energía generada por el Parque Eólico Cabo Leonés hasta conectarse con el Sistema Interconectado Central (SIC), incorporados a la red de transporte en el punto más cercano, mediante el montaje de 116 apoyos, localizados en una longitud de 56,6 km desde el Parque Eólico hasta el SIC, pasando por la interconexión de la S/E Domeyko.

El proyecto considera la construcción de la Subestación Eléctrica Domeyko, ubicada a 3 km, aproximadamente, al Sur de la localidad del mismo nombre, que ocupará un área de 8,9 há aproximadamente.

Por otra parte el proyecto “Línea de Alta Tensión de Doble Circuito de 220 kV Subestación Domeyko a Subestación Maitencillo”, consiste en la construcción y operación de una Línea de Alta Tensión (LAT) de doble circuito de 220 kV, de 55 km de longitud aproximada y 140 apoyos, cuyo objetivo es mejorar la interconexión entre la futura Subestación Domeyko y Subestación Maitencillo existente, permitiendo así incorporar la energía producida por el Parque Eólico Cabo Leonés II de 204 MW aprobado con RCA favorable, así como la producida por futuros parques eólicos que serán tramitados en el SEIA, conectándose al SIC los parques eólicos a través de la nueva Subestación Domeyko, que secciona la línea existente de 220kV Maitencillo – Punta Colorada, propiedad de Transelec.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Afectación del patrimonio cultural
- Alteración significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

De acuerdo a los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizado, permiten concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Línea de Transmisión Cabo Leones S.A	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Fase de Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se ejecutará en la Región de Atacama, siendo su origen en la comuna de Freirina, específicamente el Parque Eólico Cabo Leones, para extenderse por 56,6 km, hasta la subestación Domeyko ubicada en la localidad homónima, para posteriormente continuar por 55 km hasta la Subestación Maitencillo, ubicado en la localidad de Maitencillo, comuna de Vallenar.
Provincia: Huasco	
Comuna: Vallenar y Freirina	
Titular de la unidad fiscalizable: Línea de transmisión Cabo Leones S.A	RUT o RUN: 76.429.813-6
Domicilio titular: Avda. Isidora Goyenechea N°3621 Piso 20 Comuna de Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: cal@grupoibereolica.com charles.naylor@saesa.cl ivan.reyes@saesa.cl
	Teléfono: 24147500
Identificación representante legal: Charles Naylor Del Río	RUT o RUN: 7.667.414-0
Domicilio representante legal: Avda. Isidora Goyenechea N°3621 Piso 20 Comuna de Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: Charles.naylor@saesa.cl
	Teléfono: 24147500

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	224	2012	Comisión de Evaluación Ambiental	Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220kV Cabo Leonés y Subestación Eléctrica Domeyko	Sin Comentarios
2	RCA	284	2013	Comisión de Evaluación Ambiental	Línea de Alta Tensión de Doble Circuito de 220 kV Subestación Domeyko a Subestación Maitencillo	Sin Comentarios

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°2.583/2021 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Motivo:

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Informe Campaña Informativa. Comunicación Obras Viviendas	http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/48206	CONADI	Fue entregado posteriormente nuevamente como respuesta al RI
2	Informe ejecutivo Hallazgos No Previstos LTE agosto 2013	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
3	Informe Monitoreo Arqueológico jun 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
4	Informe Monitoreo Arqueológico jul 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
5	Informe Monitoreo Arqueológico ago 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
6	Informe Monitoreo Arqueológico nov 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
7	Informe Monitoreo Arqueológico dic 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
8	Informe Monitoreo Arqueológico ene 2017	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
9	Informe Monitoreo Arqueológico feb 2017	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
10	Informe Arqueológico. Retiro de Cercos	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
11	Reporte de Estado Sitios Arqueológicos	Requerimiento Información	CONADI	Tramo PE Cabo Leones a SE Domeyko
12	Informe Monitoreo Arqueológico nov 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo SE Domeyko a SE Maitencillo
13	Informe Monitoreo Arqueológico dic 2016	Requerimiento Información	CONADI	Tramo SE Domeyko a SE Maitencillo
14	Informe Monitoreo Arqueológico ene 2017	Requerimiento Información	CONADI	Tramo SE Domeyko a SE Maitencillo
15	Informe Monitoreo Arqueológico feb 2017	Requerimiento Información	CONADI	Tramo SE Domeyko a SE Maitencillo
16	Informe Campaña Informativa. Comunicación Obras Viviendas	Requerimiento Información	CONADI	Tramo SE Domeyko a SE Maitencillo

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Número de hecho constatado: 1

Documentación Revisada:

- Informe Monitoreo Arqueológico periodo jun 2016 – febrero 2017 tramo PE Cabo Leones - SE Domeyko
- Informe ejecutivo Hallazgos No Previstos LTE agosto 2013
- Informe Arqueológico. Retiro de Cercos
- Reporte de Estado Sitios Arqueológicos
- Informe Monitoreo Arqueológico periodo nov 2016 – febrero 2017 tramo SE Domeyko – SE Maitencillo

Exigencia:

1. Considerando 3.8.10 RCA N°224/2012, en relación con “Principales Aspectos de la Evaluación”

“Patrimonio Cultural

Fueron detectados 3 hallazgos de elementos arqueológico-históricos o elementos patrimoniales (EP) (EP-14, EP-16), uno de ellos posiblemente prehispánico (EP-19), los que poseen una protección legal en la categoría de Monumento Nacional (Ley 17.288).

Por otra parte, en la zona existen antecedentes previos sobre la existencia de 8 elementos patrimoniales: siete Monumentos Nacionales de tipo Arqueológico Histórico (EP-3, EP-5, EP-6, EP-13, EP-20, EP-21 y EP-22), y uno probablemente constituido por materiales prehispánicos (EP-18) (pre 1540 DC).

En base a lo anteriormente señalado, se mantendrá un distanciamiento considerable entre los sitios de los hallazgos y las superficies de intervención del proyecto, por lo que los EP no serán intervenidos en ninguna de las fases del proyecto.

Los hallazgos arqueológicos definidos en la prospección realizada en el marco de este proyecto serán protegidos mediante la instalación de un cierre perimetral con antelación al inicio de las obras de la fase de construcción, manteniendo un área de protección (buffer) de 10 metros como mínimo. Esta acción será coordinada junto a un arqueólogo, luego de lo cual se remitirá un informe al Consejo de Monumentos Nacionales.

En caso que durante las excavaciones y trabajos en el área del proyecto sean encontradas evidencias culturales y/o de valor histórico, el Titular paralizará las faenas y dará aviso a las autoridades correspondientes, conforme a la Ley.”

2. Considerando 4.w, RCA N°224/2012, en relación con “Normativa Ambiental Aplicable”

“Ley N°17.288/70, sobre Monumentos Nacionales y su Reglamento contenido en el D.S. N°484/90 Ministerio de Educación. Consejo de Monumentos Nacionales. Relación con el Proyecto. En el terreno se efectuó una prospección por un arqueólogo especialista, mediante la cual se identificaron elementos de valor patrimonial en el área de influencia directa del proyecto. Además, el proyecto contempla movimientos de tierra que pueden eventualmente resultar en hallazgos de piezas u objetos de interés de protección. Cumplimiento. El proyecto no afectará los sitios de interés patrimonial, dado que las obras y actividades se han proyectado tomando medidas precautorias y distanciamiento a dichos sitios. Se mantendrá un radio perimetral de 10 m desde el centro del punto del hallazgo. En caso de que se encuentren o sospeche la presencia de restos arqueológicos durante las faenas de preparación del terreno y/o extracción, el Titular dará aviso inmediato al Consejo de Monumentos Nacionales.

3. Considerando 6.6 RCA N°224/2012, en relación con “Efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N°19.300”

“En relación a lo señalado en la letra f) del artículo 11 de la Ley general de Medio Ambiente, alteración de monumentos, sitios con valor antropológicos, arqueológico, históricos y, en general los pertenecientes al patrimonio cultural. Al respecto, es posible indicar que el Proyecto no generará o presentará ningún tipo de alteración de monumentos, sitios con valor arqueológico, histórico ni a los pertenecientes al patrimonio cultural.

Se detectaron hallazgos arqueológicos en el área de influencia del proyecto, lo cuales serán protegidos mediante la instalación de un cierre perimetral con antelación al inicio de las obras, manteniendo un área de protección (buffer) de 10 m como mínimo y no serán intervenidos.

Esta acción será coordinada junto a un arqueólogo, luego de lo cual se remitirá un informe al Consejo de Monumentos Nacionales.

Por lo anterior, no se considera pertinente la presentación de un EIA, por cuanto los antecedentes expuestos, el proyecto no presenta los efectos y características del literal f), del artículo 11 de la ley N° 19300.”

4. Anexo 6 DIA RCA N°224/2012, en relación con “efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300”

“Recomendaciones

a) En el caso de los 5 elementos patrimoniales registrados en el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, y con especial énfasis en los 3 sitios arqueológicos detectados (EP 14, EP-16 y EP-19) los que poseen protección legal (Ley 17.288), se deberá asegurar que los sitios arqueológicos descritos en el punto 6.a del presente documento (EP-14, EP-16 y EP-19) queden debajo del vano de las torres, evitando de esta manera una afectación directa por la edificación de las bases de apoyo de las mismas. Esta recomendación también se indica para el sitio arqueológico-histórico EP-5 (Fundición de Cobre El Higinio) situado en el AII del proyecto (punto 6.b, Conclusiones) debido al valor que reviste en términos de su significancia para la industrialización de los procesos mineros nacionales, su extensión espacial y su localización en el borde de la zona de amortiguación definida en el marco del presente proyecto (a 67 m al SE del TLE-CL).

Junto con lo anterior, se recomienda implementar medidas de resguardo en los 5 elementos (EP-4, EP-8, EP-14, EP-16 y EP-19) patrimoniales como son el cercado de los mismos como parte de la realización de un Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP) durante la fase constructiva y de habilitación del trazado de línea eléctrica Cabo Leonés.”

5. Considerando 3.11.c RCA N°284/2013, en relación con “Principales Aspectos de la Evaluación”

“Patrimonio Cultural

El Titular en Anexo N°7 de la DIA presenta resultados de prospección Arqueológica para toda el área de influencia del proyecto. En virtud de lo anterior, el Titular se compromete a no afectar los sitios AR01, MI01, ES01, ES02, ES03, ES04, ES05, ES06, ES07, LT01, LT02 y LT03, hallazgos arqueológicos (LO01) y patrimoniales (AN01). En este sentido, en Adenda N°1 el Titular se compromete a proteger mediante un cerco perimetral visible simple (de malla y postes) de 1.20 metros de altura como mínimo, dejando un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos, de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras, estos cercos serán instalados previamente al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos) y durarán hasta el final de las mismas.

Además en Adenda N°1 el Titular se compromete a realizar monitoreo arqueológico permanente por un arqueólogo y/o licenciado en arqueología durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren la remoción de la superficie e inducción arqueológica a todo el personal que ejecutará las obras, a los trabajadores de la empresa y/o subcontratistas, a partir de estas actividades se deberá remitir un informe mensual al Consejo de Monumentos Nacionales.”

6. Considerando 4 RCA N°284/2013, en relación con “Normativa Ambiental Aplicable”

“Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del Consejo de Monumentos Nacionales, Legisla Sobre Monumentos Nacionales.

Relación con el proyecto: En el terreno se efectuó una prospección por un arqueólogo especialista, mediante la cual se identificaron elementos de valor patrimonial en el área de influencia directa del proyecto.

Forma de cumplimiento: El proyecto no afectará los sitios de interés patrimonial, dado que las obras y actividades se han proyectado tomando medidas precautorias y distanciamiento a dichos sitios. Estos sitios no serán intervenidos por la instalación de los apoyos ni el tránsito de vehículos o personas. Los sitios arqueológicos serán delimitados previo inicio de obras, manteniendo un radio perimetral de 10 m desde el centro del punto del hallazgo.

En caso de que se encuentren o sospeche la presencia de restos arqueológicos durante las faenas de preparación del terreno y/o extracción, el Titular dará aviso inmediato al Consejo de Monumentos Nacionales.”

7. Considerando 6.6 RCA N°284/2013, en relación con los “efectos, características y circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300”

“Con relación a los efectos, características o circunstancias señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300 Letra f): Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, el Titular señala que:

El Titular en Anexo N°7 de la DIA presenta resultados de prospección Arqueológica para toda el área de influencia del proyecto, en el cual se detectaron hallazgos patrimoniales, sin embargo, el Titular se compromete a proteger los sitios AR01, MI01, ES01, ES02, ES03, ES04, ES05, ES06, ES07, LT01, LT02 y LT03, hallazgos arqueológicos (LO01) y patrimoniales (AN01), mediante un cerco perimetral visible simple (de malla y postes) y realizar monitoreo arqueológico permanente por un arqueólogo y/o licenciado en arqueología durante las actividades de construcción.

El proyecto no genera ni presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, y, en general los pertenecientes al patrimonio cultural.

Por lo señalado anteriormente, se estima que el Proyecto no presenta los efectos y características del literal f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, por lo que no requiere de la presentación de un EIA.”

Resultado examen de Información:

Tabla resumen:

Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada	X			Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos	X		
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado	X		
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos	X			Otros			X

Con fecha 12 de mayo del año 2021, se emitió la Res. Ex. ORA N°33 (Anexo 2) mediante la cual se requirió a Línea de Transmisión Cabo Leones S.A entregar los siguientes documentos:

- Informes entregados al Consejo de Monumentos Nacionales, en adelante CMN, para descartar afectación de los hallazgos arqueológicos definidos en las prospecciones realizadas en el marco de la aprobación de las RCA N°224/2012 y 284/2013.
- Registros gráficos del estado y cercado de los sitios patrimoniales, hallazgos arqueológicos y/o sitios históricos identificados durante la evaluación ambiental de las RCA N°224/2012 y 284/2013.

- Informes de monitoreo arqueológicos mensuales elaborados por un arqueólogo o arqueóloga en cumplimiento a la RCA N°284/32013.

En respuesta, el titular mediante carta conductora de fecha 30 de junio del año 2021 (Anexo 7) adjuntó la información requerida, la cual fue remitida mediante Ord. ORA N°158 de fecha 2 de julio del año 2021 (Anexo 8) a la CONADI solicitando realizar el correspondiente examen de información complementando los resultados de la revisión de informes de seguimiento ambiental encomendados previamente mediante Ord. ORA N°79 de fecha 14 de abril del año 2021 (Anexo 1). Con fecha 7 de diciembre del año 2021, mediante Ord. N°1276 (Anexo 9) la CONADI adjuntó Reporte Técnico con el resultado del examen de información encomendado.

Del examen de información realizado, se señala lo siguiente:

- Informe ejecutivo Hallazgos No Previstos LTE agosto 2013

Corresponde a un Informe ejecutivo realizado en agosto del año 2013 y presentado al Consejo de Monumentos Nacionales, en el cual se consolidaron los resultados de 3 campañas arqueológicas realizadas con fecha 7 de mayo, 13 a 16 de mayo y 1 de junio del año 2013. De acuerdo a este Informe, durante las campañas se constató la presencia de 4 hallazgos no descritos en la caracterización ambiental presentada en la Declaración de Impacto Ambiental de la RCA N°224 del año 2012, tres de los cuales se encontraron en el área de influencia directa del proyecto, y además se corrigió la distancia de los siguientes elementos patrimoniales registrados durante la caracterización ambiental de las obras del proyecto:

- ✓ EP-3: Se corrige distancia (LB determinaba 168 m), dado que se ubica a 68 m al S del eje de servidumbre del trazado de LAT.
- ✓ EP-5: Se reconsidera en AID. La distancia con el apoyo 41 es de 67 m; sin embargo, el límite del sitio se sitúa a 38 m del eje de servidumbre.
- ✓ EP-8: Coordenada descrita en LB es errónea de acuerdo a descripción realizada y elementos señalados. Se corrige ubicación del hallazgo de acuerdo a su posición real.
- ✓ EP-16: Se reconsidera distancia relativa al eje de servidumbre

En cuanto a los nuevos hallazgos registrados, el informe técnico los clasificó y describió como se indica a continuación:

- ✓ Hallazgo 1 (H1): hallazgo arqueológico ubicado a 25 m al sur del apoyo 93 consistente en cimientos de al menos cuatro estructuras pircadas, asociados a elementos subactuales, como fragmentos de vidrio, loza y metal. Como medida para este nuevo hallazgo el informe técnico señala que *“se solicita para el sitio H1 el cercado parcial del límite norte del sitio, con la finalidad de hacerlo visible para las maquinarias que intervengan en la ejecución de obras en el apoyo N° 93 de la LAT.”*
- ✓ Hallazgo 2 (H2): hallazgo arqueológico ubicado a 193 m al norte del apoyo 29 (fuera del área de influencia) consistente en cimientos de estructuras pircadas sin relleno ni argamasa semiderruidas, de forma circular y subcuadrangular. Como medida adoptada para este nuevo hallazgo el Informe Técnico señala que *“se recomienda sólo el registro y la inclusión en la planimetría, ya que al estar ubicado Fuera del área de influencia del proyecto no se verá intervenido en absoluto.”*
- ✓ Hallazgo 3 (H3): hallazgo arqueológico ubicado a 15 m al sur de huellas de acceso de apoyos 57 y 58, consistente en restos subactuales como latas, fragmentos de vidrio y loza, asociados a posibles cimientos de dos estructuras. Como medida adoptada para este nuevo hallazgo, el informe técnico señala *“considerando que se encuentra en el AID del proyecto, pero alejado de estructuras de torres, se recomienda su cercado perimetral para evitar intervenciones no deseadas.”*
- ✓ Hallazgo 4 (H4): hallazgo arqueológico ubicado en el apoyo 57 consistente en un sitio arqueológico de origen prehispánico, consistente en un área presumiblemente utilizada como campamento estacional y avistadero. Dentro de las medidas adoptadas el informe señala que *“se solicitó a Ibereólica la modificación de la posición del apoyo N°57 en al menos 25 metros dirección Este, de tal manera que las obras queden fuera del buffer de 10 metros de protección del sitio arqueológico en su límite S-E, a su vez, se solicitó la modificación de la huella de acceso planteada.”*

Finalmente, el Informe Técnico concluyó que *“se considera necesario realizar el cercado perimetral de los siguientes sitios antes del inicio de labores de construcción de la LAT: EP3, EP4, EP5, EP14, EP16, EP19, H1 y H3. Se propone realizar un cercado de tipo provisorio con malla rutera de color naranja a modo de prevenir intervenciones a estos sectores.*

Por último, se consideró la reinterpretación del registro de algunos hallazgos detectados en la línea de base, los cuales, por sus características, no se sustentan como elementos de protección arqueológica. De esta forma fueron eliminados del registro de sitios del proyecto los hallazgos EP1, EP8, EP9, EP12 y EP15.”

Respecto a este Informe Técnico la CONADI señaló *“se constató en el Informe Ejecutivo de Hallazgos No Previstos, el registro de cuatro hallazgos no previstos en la LBP (Línea Base Patrimonial) del proyecto, para los cuales se consideraron nuevas medidas de protección, así como la modificación de una de las estructuras del trazado, con la finalidad de prevenir un posible impacto de estas áreas protegidas, y así poder mantenerlas en el estado que fueron originalmente detectadas. Se presenta la ubicación espacial de estos nuevos sitios.”*

Si bien el titular cumplió lo establecido respecto a dar aviso al CMN una vez que fue registrada la presencia de estos 4 nuevos elementos patrimoniales en el área de influencia del proyecto, presentando además las medidas de resguardo a implementar, de acuerdo a lo que estableció el considerando 4.w de la RCA N°224 del año 2012, no existen registros de que esta información fuese entregada al Servicio de Evaluación Ambiental, tanto en lo que respecta a la detección de nuevos sitios distintos a los detectados durante la evaluación ambiental, como en lo que respecta a la ejecución de medidas que prevengan su intervención con motivo de las labores de construcción del proyecto. No obstante, la data de estos hallazgos no amerita el levantamiento de un incumplimiento ambiental, complementado a que la finalidad de protección del patrimonio arqueológico se cumplió, toda vez que el titular adoptó medidas que garantizaran la protección de estos 4 sitios.

Informe Monitoreo Arqueológico periodo jun 2016 – febrero 2017 tramo PE Cabo Leones - SE Domeyko

El titular adjuntó siete informes de monitoreo arqueológicos realizados entre junio del año 2016 y febrero del año 2017 (Anexo 7) a lo largo del trazado de la Línea de Transmisión Eléctrica desde el Parque Eólico Cabo Leones y la Subestación Domeyko.

De acuerdo al informe correspondiente al mes de junio del año 2016, el titular señaló que se tomaron las medidas de protección de los elementos patrimoniales EP-5, EP-14, EP-16, H1, H3 y H4 (Fotografías 1, 2 y 3), descartándose la implementación de esta medida para el elemento patrimonial EP-19 *“por encontrarse a una distancia mayor de la considerada del apoyo T68, en una ladera que no tiene trabajos proyectados”* e incorporándose esta medida para el elemento patrimonial EP-3 *“debido a la cercanía que tendrá a un área destinada para la extensión de los conductores eléctricos”*. Es relevante señalar que, si bien el Informe técnico presentado al CMN señalaba que de los 4 nuevos hallazgos registrados el año 2013, sólo sería cercado los sitios arqueológicos H1 y H3, finalmente, y de acuerdo al informe de monitoreo arqueológico, el sitio H4 también fue cercado.

Posteriormente, los informes con el resultado de los monitoreos arqueológicos realizados durante los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2016, y enero y febrero del año 2017 señalaron *“Los sitios EP3, EP5, EP14, EP16, H1, H3 y H4 presentan sus cercados en buen estado. Se puede indicar que los hallazgos registrados en el área de proyecto no se han visto alterados por la ejecución de trabajos del mismo”* adjuntado registros fotográficos de los trabajos de construcción de la línea de transmisión emplazada desde el parque eólico Cabo Leones y la Subestación Domeyko (Fotografía 4), realizados durante ese periodo, sin incorporarse imágenes del estado de alguno de estos sitios protegidos durante los monitoreos realizados.

· Reporte de Estado Sitios Arqueológicos

Corresponde a un Informe realizado durante el mes de noviembre del año 2016, que da cuenta del estado de los sitios arqueológicos ubicados a lo largo del trazado de la Línea de Transmisión eléctrica desde el Parque Eólico Cabo Leones hasta la Subestación Domeyko. En él se entregan registros fotográficos de cada uno de los sitios arqueológicos H2, H3, H4, EP-5, EP-14, EP-16, concluyéndose que *“se constató que los hallazgos patrimoniales presentes en el proyecto y cercanos a áreas de labores por la construcción de la línea de tendido eléctrico no se han visto alterados por los trabajos propios del proyecto, respetándose sus áreas de protección.”*

Respecto a este Informe CONADI señaló *“de la revisión de la documentación, se verifica que han sido retirado parte de los cercos perimetrales y que el titular señalando que los hallazgos patrimoniales presentes en el proyecto y cercanos a las áreas de labores por la construcción de la línea de tendido eléctrico, no se han visto alterados por los trabajos propios del proyecto, respetándose sus áreas de protección, por lo que algunos sitios originalmente cercados de balizaje de las áreas de protección arqueológica, fueron dejados en su estado original, sin cerco perimetral.”*

· Informe Arqueológico. Retiro de Cercos

Corresponde a informe emitido en enero del año 2018 el cual da cuenta de las labores de retiro de los cercos que protegían los seis sitios arqueológicos. El informe entrega imágenes del sitio arqueológico con el cerco instalado y una o más imágenes del sitio ya sin el cerco que lo resguardaba de algún tipo de intervención con motivo de las obras de construcción del proyecto.

· Informe Monitoreo Arqueológico periodo nov 2016 – febrero 2017 tramo SE Domeyko – SE Maitencillo

De acuerdo al considerando 3.11.c de la RCA N°284 del año 2013, que aprobó ambientalmente al proyecto “Línea de Alta Tensión de Doble Circuito de 220 kV Subestación Domeyko”, los resultados de la prospección Arqueológica para toda el área de influencia del proyecto presentada durante la evaluación ambiental del proyecto, identificó la presencia de 11 sitios denominados AR01, MI01, ES01, ES02, ES03, ES04, ES05, ES06, ES07, LT01, LT02 y LT03, hallazgos arqueológicos (LO01) y patrimoniales (AN01), los cuales se comprometió a no afectar.

En cumplimiento a esta exigencia el titular presentó informes mensuales de monitoreo arqueológico realizado en el tramo de la línea de transmisión abarcada desde la Subestación Domeyko y Subestación Maitencillo durante el periodo noviembre del año 2016 a febrero del año 2017.

De acuerdo al Informe de monitoreo realizado en noviembre del año 2016, de los 14 sitios identificados durante la evaluación ambiental, *“7 de estos elementos arqueológicos-históricos (AR01, MI01, ES01, ES02, AN01, LO01 y ES07) fueron consignados en área de influencia directa (AID) del proyecto (ubicación < 50 m de la faja de servidumbre). No obstante, la totalidad de éstos se ubica bajo el vano del tendido eléctrico y fuera de la ubicación de los apoyos proyectados”* (Fotografía 5).

Los informes de monitoreo arqueológico presentan registros fotográficos de los trabajos de construcción de las obras de la Línea de Transmisión emplazada entre la Subestación Domeyko y la Subestación Maitencillo (Fotografía 6), pero no imágenes de los siete sitios de elementos patrimoniales con los cercos comprometidos.

Todos los informes de monitoreo arqueológico mensual indican que durante el periodo reportado no se registró presencia de nuevos hallazgos arqueológicos y concluyeron para el periodo noviembre 2016 a febrero 2017 *“los sitios AR01, MI01, ES01, ES02, AN01, LO01 y ES07 presentan sus cercados en buen estado. Se puede indicar que los hallazgos registrados en el área de proyecto no se han visto alterados por la ejecución de trabajos del mismo”*.

Respecto a los informes de monitoreo arqueológico realizados, tanto en el trazado de la Línea de Transmisión desde el Parque Eólico Cabo Leones hasta la Subestación Domeyko, como el tramo de la línea de transmisión desde la subestación Domeyko hasta la Subestación Maitencillo, la CONADI se pronunció *“se revisaron los distintos informes de Monitoreo Arqueológico dentro de la LAT, en ellos constató la implementación de las medidas de protección de los sectores*

con declaratoria patrimonial, donde además se revisó el resguardo de estos componentes patrimoniales que están presentes en el área del proyecto y el salvaguardo de los eventuales hallazgos que se pudiesen detectar durante la ejecución de las faenas, lo que de acuerdo al informe, no ocurrió. Por otra parte, se visualiza que se realizó la instrucción a los trabajadores del Proyecto en relación al cuidado y manejo del patrimonio cultural (charlas de capacitación), donde se dieron a conocer la Ley 17.288, características arqueológicas de las zonas, restricciones asociadas a las zonas de protección. Se presenta en todos los informes de monitoreo arqueológico la metodología utilizada, el equipo de trabajo a cargo y la ubicación espacial de los hallazgos arqueológicos presentes en el área de estudio.

En conclusión, el titular presentó los informes mensuales de monitoreo arqueológico en el cual concluyó que los elementos patrimoniales identificados durante la evaluación ambiental fueron protegidos mediante la instalación de cercos, según las exigencias y/u obligaciones establecidas tanto en la RCA N°224 del año 2012 y RCA N°284 del año 2013..

Registros



Fotografía 1. Elementos Patrimoniales EP-14 y EP 16 cercados

Fecha: junio 2016

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19j

Norte: 6.794.014 m

Este: 292. 963 m

Descripción del medio de prueba:

Registro fotográfico incluido en el informe de monitoreo arqueológico mensual del mes de junio del año 2016 donde se observa el cercado instalado alrededor de los elementos patrimoniales identificados como EP-14 y EP-16

Registros



Fotografía 2. Elementos Patrimoniales EP-3 y EP-5 cercados

Fecha: junio 2016

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.797.025 m

Este: 280.285 m

Descripción del medio de prueba:

Registro fotográfico incluido en el informe de monitoreo arqueológico mensual del mes de junio del año 2016 donde se observa el cercado instalado alrededor de los elementos patrimoniales identificados como EP-3 y EP-5

Registros



Fotografía 3. Elementos Patrimoniales H-3 y H-4 cercados

Fecha: junio 2016

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.794.685 m

Este: 288.764 m

Descripción del medio de prueba:

Registro fotográfico incluido en el informe de monitoreo arqueológico mensual del mes de junio del año 2016 donde se observa el cercado instalado alrededor de los elementos patrimoniales identificados como H-3 y H-4

Registros



Fotografía 4. Registros obras de construcción LT tramo PE Cabo Leones – SE Domeyko

Fecha: junio 2016

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

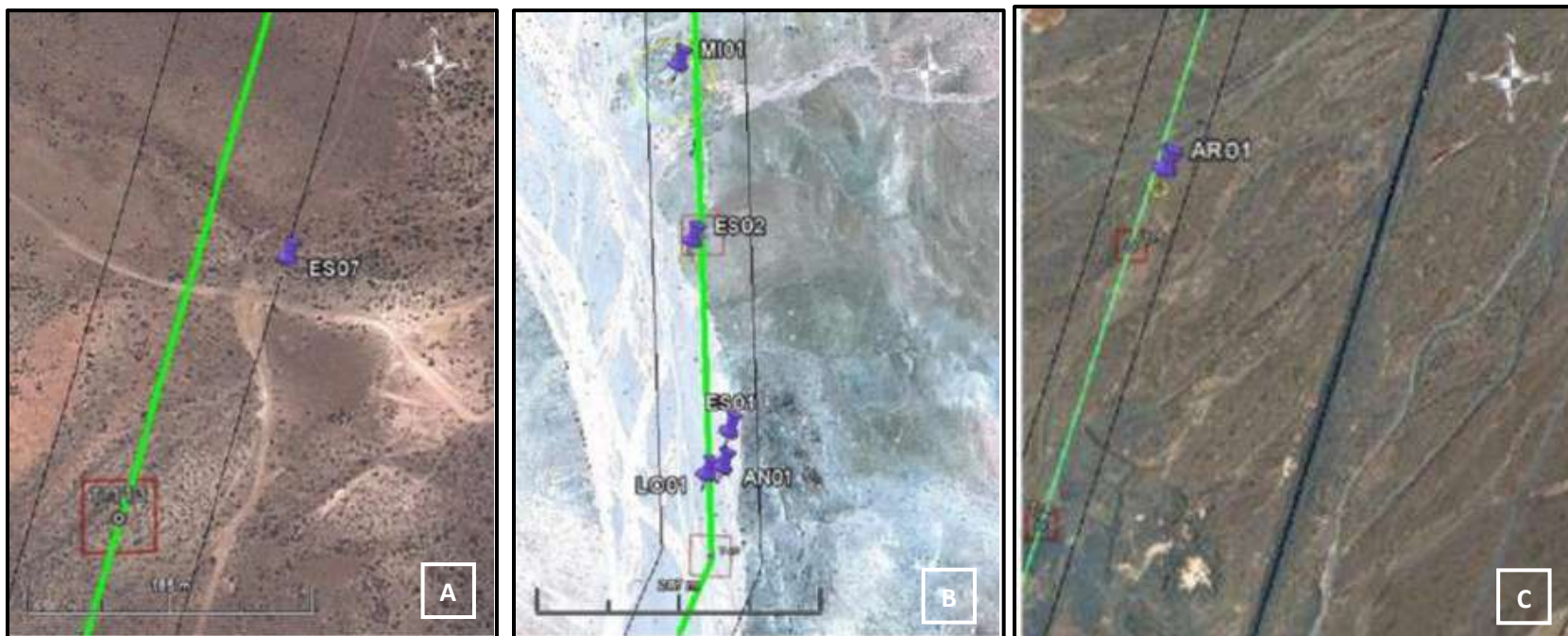
Norte: 6.794.685 m

Este: 288.764 m

Descripción del medio de prueba:

Registros fotográficos de las obras de construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica emplazada en el tramo desde el Parque Eólico Cabo Leones – Subestación Domeyko.

Registros



Fotografías 5. Elementos Patrimoniales LT Tramo SE Domeyko – SE Maitencillo

Fecha: noviembre 2016

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.820.771 m

Este: 310.587 m

Descripción del medio de prueba:

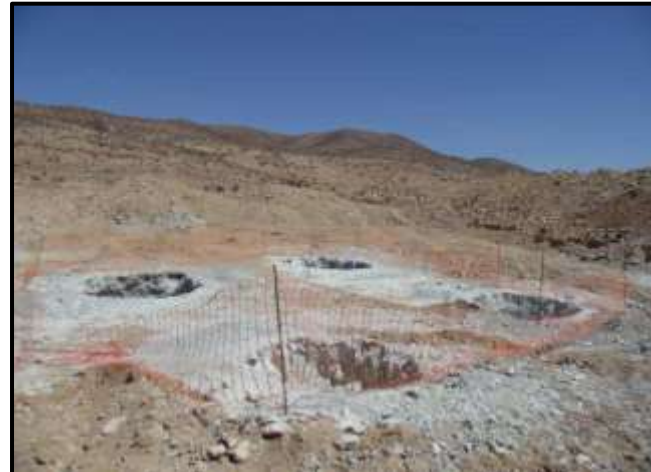
Imágenes incluidas en el Informe de monitoreo arqueológico mensual noviembre 2016, donde se represente satelitalmente la ubicación de los siete elementos patrimonial a lo largo del trazado de la LT que recorre desde la Subestación Domeyko a la SE Maitencillo.

A: elemento Patrimonial ubicado en el Sector Maitencillo correspondiente a ES07

B: Elementos patrimoniales ubicados en Sector Domeyko correspondientes a MI01, ES01, ES02, LO01 y AN01.

C: elemento patrimonial ubicado en el sector Domeyko correspondiente a AR01

Registros



Fotografía 6. Registros Trabajos construcción LT tramo SE Domeyko – SE Maitencillo

Fecha: noviembre 2016 a febrero 2017.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.820.771 m

Este: 310.587 m

Descripción del medio de prueba:

Registros fotográficos incluidos en los informes de monitoreo arqueológico mensual realizado en el tramo de la Línea de Transmisión desde la Subestación Domeyko y la Subestación Maitencillo.

5.2 ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Número de hecho constatado: 2

Documentación Revisada:

Informe Campaña Informativa. Comunicación Obras Viviendas

Exigencia:

Considerando 3.11.d RCA N°284/2013, en relación con “Principales Aspectos de la Evaluación Ambiental”

“Medio Humano

En el análisis del Medio Humano fueron detectados 7 asentamientos humanos cercanos al área de emplazamiento de la LAT, los cuales se detallan sus características y coordenadas en tabla y diagrama del Adenda N°1.

En este sentido, en Adenda N°2 el Titular se compromete a que previo al inicio de la etapa de construcción se procederá a informar sobre los alcances del proyecto a los habitantes de los inmuebles identificados como Vivienda 1, Vivienda 2, Vivienda 3, Vivienda 4, Vivienda 6, y en las Viviendas 5 y 7 ante la presencia de habitantes.

En este sentido, se les pondrá en antecedente de los siguientes aspectos:

- *Número y ubicación de las torres a ser instaladas en un radio de 3 km desde la vivienda.*
- *Caminos que serán habilitados y utilizados.*
- *Duración de la etapa de construcción del tramo cercano.*

Se llevará un registro de esta actividad, donde se señalará a lo menos:

- *Fecha de la visita.*
- *Vivienda visitada.*
- *Indicar si hay moradores.*
- *Nombre y Apellido del habitante.*
- *Información presentada.*
- *Firma del visitador y visitado.*

Los registros de esta actividad serán compilados en un único reporte, que será enviado a la Superintendencia de Medio Ambiente con antelación al inicio de las obras.”

Resultado examen de Información:

Tabla resumen:

Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas	X		
Reportes son presentados dentro de plazo			X	Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X
Se reportan todos los parámetros solicitados	X			Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos	X			Otros			X

Con motivo de la Pandemia por COVID19 que afecta al país, la planificación de la fiscalización ambiental programada a la UF “Línea de Transmisión Cabo Leones S.A” para el año 2021 fue priorizada por CONADI para ser realizada mediante la modalidad Examen de información. Es por ello, que mediante Res. Ex. ORA N°33 de fecha 12 de mayo del año 2021 (Anexo 2) y basado en las materias ambientales planificadas por CONADI, se requirió al titular entregar las Actas de visitas a las siete

viviendas comprometidas en la RCA N°284 del año 2013. En respuesta, el titular entregó carta conductora de fecha 30 de junio del año 2021 (Anexo 7) que adjuntó un “Informe Campaña Informativa”, el cual fue derivado a la CONADI para realizar el correspondiente examen de información (Anexo 8). Los resultados del examen de información realizado por CONADI fueron remitidos a esta Superintendencia a través del Ord. N°1276 de fecha 7 de diciembre del año 2021 (Anexo 9).

Informe Campaña Informativa. Comunicación Obras Viviendas

Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que la carta conductora que adjuntó el “Informe Campaña Informativa” señaló “Este informe fue reportado en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA bajo el Cod. 48206, y contiene los registros de las actas de visitas a las viviendas identificadas. Cabe informar que en relación con la séptima vivienda identificada en respuesta I.33 de la Adenda 1 de la RCA 284/2013, se indica que es una vivienda subactual en estado de abandono permanente. Esta información no es indicada en informe de campaña realizado en julio de 2016”.

En lo que respecta al contenido del Informe de la Campaña Informativa, da cuenta de la actividad realizada con fecha 15 de junio del año 2016, jornada durante la cual señaló, se visitó la totalidad de las viviendas detectadas durante la línea base proporcionando información relacionada con el proyecto (Fotografía 7), las obras cercanas a la vivienda apoyándose con planos, cronograma de obras e información respecto al procedimiento de quejas y reclamos en toda aquella vivienda donde se encontraron moradores.

El informe describió que “durante la campaña informativa, las Viviendas 1, 2 y 6 presentaron moradores al momento de la visita. Las Viviendas 3 y 4 no presentaron moradores, y la Vivienda 5 se encontró en estado de abandono. Para aquellas viviendas que no presentaron moradores, la información se dejó por escrito”, como ya se señaló anteriormente, mediante carta conductora, el titular señaló que la vivienda siete es una vivienda en estado de abandono permanente por lo que no se pudo realizar la campaña comprometida.

Al respecto la CONADI se pronunció “se constató los resultados de la campaña informativa a las 7 viviendas cercanas al emplazamiento de la LAT, donde se identifica cada una de ellas con su respectiva coordenada de ubicación geográfica y la distancia de cada una de ellas en relación a las obras del proyecto. En este informe se constataron las diferentes actividades realizadas para informar a las viviendas identificadas. De esta manera las Viviendas 1, 2 y 6 presentaron moradores al momento de la visita. Las viviendas 3 y 4 no presentaron moradore, y la vivienda 5 se encontró en estado de abandono. Para aquellas viviendas que no presentaron moradores, la información se dejó por escrito.

En razón de lo anterior, y tras revisar y analizar los documentos entregados por el titular **ha sido posible verificar el cumplimiento** de la medida establecida en la RCA, pues se constata la realización de las campañas informativas a las 7 viviendas identificadas como posibles afectados por las obras y/o actividades del proyecto.

En función de lo descrito, es de opinión de esta corporación, que el titular **ha cumplido con la exigencia descrita en el considerando señalado en la RCA.”**

Registros

INFORME DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE TRABAJOS					
NOMBRE DEL PROYECTO		COORDINACIÓN GENERAL TRABAJOS PROYECTO - MAESTRIZADO			
NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE CONTACTO			
VIVIENDA N°		VIVIENDA VISITADA			
FECHA VISITA		VIVIENDA HABITADA			
N° DE TORRES	UBICACIÓN TORRES	DISTANCIA ENTRE LA TORRE Y VIVIENDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS	COMENTARIOS
98	101	2.340			
99		2.780			
100		2.420			
101		1.960			
102		1.730			
103		1.110			
104		740			
105	31.308	135			
106		546			
107		926			
108		1.390			
109		1.310			
110		2.040			
111		1.980			

102		1.980			
103		2.050			
104		2.280			
105		2.380			
106		2.420			
107		2.450			
108		2.480			
109		2.510			
110		2.540			
111		2.570			
112		2.600			
113		2.630			
114		2.660			
115		2.690			
116		2.720			

2. Distancia = 117 - 228
 Sector Pisos 5, 3, 17 0
 Propietario de manz. 2 años en
 Planta comunicada agua para 76 minutos
 2 personas habitantes: 2

INFORME DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE TRABAJOS					
NOMBRE DEL PROYECTO		COORDINACIÓN GENERAL TRABAJOS PROYECTO - MAESTRIZADO			
NOMBRE DEL PROYECTO		NOMBRE CONTACTO			
VIVIENDA N°		VIVIENDA VISITADA			
FECHA VISITA		VIVIENDA HABITADA			
N° DE TORRES	UBICACIÓN TORRES	DISTANCIA ENTRE LA TORRE Y VIVIENDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS	COMENTARIOS
104		3.080			
105		2.630			
106		2.280			
107		1.840			
108		1.580			
109		1.330			
110		1.270			
111		1.170			
112		783			
113		417			
114		263			
115		321			
116		386			

113		417			
114		263			
115		321			
116		386			

- Vivienda, restaurante y bar y parqueo + parqueo de vehículos en lugar
 - 112 70 personas permanentes

Fotografía 7. Actas Comunicación con viviendas

Fecha: 15-06-2016

Descripción del medio de prueba:

Actas de comunicación con dos de las 7 viviendas identificadas durante la evaluación ambiental de la RCA N°284 del año 2013. En ellas se puede constatar la fecha en que fue realizada la campaña de comunicación, la vivienda visitada, el listado de torres del proyecto con su distancia desde las viviendas, además de la firma de uno de los moradores de la vivienda y de la persona encargada de realizar la campaña por parte del titular.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. ORA N°79 Encomienda Seg. Ambiental a CONADI
2	Res. Ex. ORA N°33 Requiere información a Línea de Transmisión Cabo Leones S.A
3	Res. Ex. ORA N°44 Reitera requerimiento de información
4	Carta conductora titular solicita ampliación de plazo
5	Res. Ex. ORA N°46 Resuelve Requerimiento Cabo Leones
6	Correo notificación Res. Ex. ORA N°46
7	Carta Conductor Titular Responde Requerimiento de Información
8	Ord. ORA N°158 solicita a CONADI revisión de antecedentes
9	Ord. N°1276 CONADI, remite Reporte Técnico